



Número
278
Fecha de Firma:
11/11/2025 11:31
Diputación de Granada

DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

9º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS, EN EL MARCO DE LAS SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE GRANADA, PARA LA DEFENSA, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA RAZA OVINO LOJEÑA, EJERCICIO 2025; ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DEL GASTO. (Expte. MOAD 2025/PES_01/015300).

El Sr. Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, formula la siguiente Propuesta una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, reunida en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de junio de 2025, se procedió a la aprobación de la convocatoria de *Subvenciones de concurrencia competitiva a asociaciones de la provincia de Granada, para la defensa, promoción y difusión de la raza ovino Lojeña, ejercicio 2025*.

Visto que de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó el extracto de la convocatoria en el B.O.P. Granada n.º 133, de 16 de julio de 2025 y se dio de alta a la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código **845594**.

Visto que el artículo 7.2 de dicha convocatoria, designa como órgano competente para la instrucción del procedimiento al Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente.

Visto que mediante Resolución del Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente n.º 4594, de 6 de agosto de 2025, se designa al Grupo de Valoración como órgano colegiado, en orden a actuar como unidad trámite para verificar los criterios de elegibilidad y formular las propuestas de aprobación, trámite y seguimiento en la ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas.

Visto que figura en el expediente el Acta n.º 01/2025 del Grupo de Valoración de fecha 8 de agosto de 2025, evaluando las solicitudes presentadas, con indicación del importe de la ayuda asignado a cada una de las entidades provisionalmente beneficiarias.

Visto que se notifica a la única entidad provisionalmente beneficiaria la Resolución n.º 5438, de 23 de septiembre de 2025, del Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, por la que se aprueba provisionalmente la relación de entidades solicitantes que han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales.

Código Seguro de Verificación	IV7QRTTH4LQMNZXB5W5UHE37X5Y	Fecha	11/11/2025 11:31:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QRTTH4LQMNZXB5W5UHE37X5Y	Página	1/3
			

Visto que finalizado el plazo legalmente establecido, en virtud del artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, no se han presentado alegaciones.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 201.41911.47000, por importe de diez mil euros (10.000,00 euros) con documento contable ADO n.º 920250018950.

Visto que de conformidad con el artículo 42.B de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tal y como acreditan los certificados contenidos en el expediente. Por otro lado, el beneficiario no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, tras la consulta realizada en el programa SICALWIN y en expedientes anteriores.

Considerando el informe jurídico que obra en el expediente, evacuado en fecha de su firma electrónica por la Técnica de Gestión y la Jefa de Servicio de Sostenibilidad Ambiental, favorable a la propuesta, y en el que se determina que la competencia para la misma corresponde al Presidente de Diputación, asistido por la Junta de Gobierno.

De conformidad con la legalidad en materia de subvenciones públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones de la Presidencia n.º 3627 y n.º 3629, de 18 y 20 de julio de 2023, elevo a la Presidencia para su aprobación, con la asistencia de la Junta de Gobierno, la siguiente **PROPIUESTA**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la relación de entidades beneficiarias relacionadas a continuación, así como el importe de la ayuda otorgada, en el marco de las *Subvenciones de concurrencia competitiva a asociaciones de la provincia de Granada, para la defensa, promoción y difusión de la raza ovina Lojeña, ejercicio 2025*:

ENTIDAD SOLICITANTE	AYUDA OTORGADA (€)
ASOCIACIÓN DE GANADEROS CRIADORES DE LA RAZA OVINA LOJEÑA DEL PONIENTE GRANADINO con C.I.F. G18857128	10.000,00

SEGUNDO.- Autorizar, disponer, reconocer y liquidar el gasto por un importe total de diez mil euros (10.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 201.41911.47000, en concepto de pago anticipado de las ayuda mencionada a favor de la ASOCIACIÓN DE GANADEROS CRIADORES DE LA RAZA OVINA LOJEÑA DEL PONIENTE GRANADINO con C.I.F. G18857128.

TERCERO. – El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas se llevará a cabo entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2025**.

CUARTO. – La entidad beneficiaria deberá justificar ante la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, la

Código Seguro de Verificación	IV7QRTTH4LQMNZXB5W5UHE37X5Y	Fecha	11/11/2025 11:31:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QRTTH4LQMNZXB5W5UHE37X5Y	Página	2/3



correcta aplicación de los fondos recibidos y los objetivos establecidos en la convocatoria hasta el **30 de abril de 2026**, de conformidad con el artículo 9 de la convocatoria.

QUINTO. – Notificar a la entidad beneficiaria.”

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bo
EL PRESIDENTE

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7QRTTH4LQMNZXB5W5UHE37X5Y	Fecha	11/11/2025 11:31:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QRTTH4LQMNZXB5W5UHE37X5Y	Página	3/3
			